

"RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"

**PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**PROMOTOR
HOME CONCEPT, S.A.**

REPRESENTANTE LEGAL:

ING. ALEJANDRO RODRIGUEZ

Cip Nº 8-795-2355

Teléfono: (507) 6698-8200

E-mail: Homeconceptpty@gmail.com

AUDITOR AMBIENTAL

LIC. ROGELIO A. RODRIGUEZ S.

CORREGIMIENTO DE ATALAYA

DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AGOSTO DE 2019

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ASPECTOS TÉCNICOS

- a. Breve descripción del proyecto**
- b. Equipo utilizado en el proyecto**
- c. Datos de producción**

3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

- a. Cronograma de cumplimiento**

3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PMA

5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1.0 INTRODUCCIÓN

Home Concept, S.A., empresa que proyectó la construcción de un residencial (Norma R-E) de 64 viviendas sobre un área de 2 hectáreas + 8549.91 m² y de acuerdo al EslA y a la Resolución IA-DRVE-074-2016, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental ha tomado la decisión de desarrollar este residencial que contempla áreas verdes, servidumbre pluvial donde sea necesario, tanque de reserva de agua, área de calles entre otras infraestructuras; se contempla la servidumbre eléctrica (2330.34 m²) por colindar con la línea de transmisión de ETESA y se utilizará planta de tratamiento para la recolección y tratamiento de las aguas residuales y se cumplirá con la caracterización y norma de descargas de aguas tratadas cuando amerite a fin de operar y ofrecer a la población soluciones apropiadas de viviendas para tener acceso a mejores estadios de calidad de vida, se contempla el establecimiento de un proyecto que no genere molestias a los vecinos del lugar y asimismo que no riña con el servicio de las utilidades públicas, las normas, el ambiente en general y la salud de la población.

Al disponer de nuevas soluciones habitacionales confortables, con precios competitivos también se tendrá mayor acceso a otras áreas y servicios que normalmente se encuentran en grandes centros urbanos como el que enmarca al sitio en donde se localiza el proyecto de construcción habitacional, por lo tanto existe la oportunidad de disfrutar de un fraccionamiento con acceso a diversos paisajes y con una gama de servicios públicos y privados, además la población podrá moverse a través de carreteras en buen estado y adicionalmente disponer de un residencial confortable y con excelencia en el servicio a fin de hacer más felices a los futuros usuarios.

El 26 de Julio de 2016 se aprueba mediante **Resolución IA-DRVE-074-2016** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS**" presentado al **Ministerio de Ambiente**. El Promotor no ha desarrollado actividades de fuerte alcance, solamente ha instalado el letrero exigido por la Resolución de Aprobación (ver fotografía en los anexos) y ha construido la casa modelo la cual no cuenta con las instalaciones sanitarias; por lo tanto en este informe de seguimiento no se reportan otras actividades, de tal manera que a la fecha solamente reportamos lo acontecido en el período 05 de agosto 2016 a 05 de agosto de 2019.

A fin de cumplir con las estipulaciones de la **Resolución de Aprobación** del Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del proyecto ha confeccionado este primer **Informe de Seguimiento de la Implementación de las Medidas de Mitigación** que **contempla lo actuado** desde el 05 de agosto 2016 a 05 de julio 2019.

A través de esta **Resolución Administrativa**, el promotor del proyecto "**RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS**", se compromete a cumplir con todas las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la información complementaria integrada en este estudio, las cuales son de forzoso cumplimiento. Adicionalmente el promotor se ha comprometido a cumplir con todas las normas, decretos, leyes aplicables al proyecto, a fin de garantizar la sostenibilidad y el cumplimiento ambiental del mismo.

El seguimiento al desempeño ambiental del Proyecto "**RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS**" es esencial para garantizar el cumplimiento a los compromisos ambientales del promotor y lograr los objetivos de desarrollo del proyecto de construcción de este residencial para fungir como soluciones habitacionales.

Las obras de construcción del residencial no iniciaron tan pronto como se dió la notificación de la Resolución IA-DRVE-074-2016 (26 de julio de 2016), con la excepción de la colocación del letrero (así el promotor tomó la decisión de suspender las actividades hasta que los inversionistas del proyecto resolvieran los problemas de fuerza mayor relacionados con la consecución de capital de financiamiento y del modelo conceptual del negocio, de esta manera este informe corresponde al Primer Informe de Seguimiento del proyecto Residencial Villa de Las Palmas y abarca lo realizado durante el período 06 de agosto de 2016, hasta el 05 julio de 2019; una vez obtenida la Resolución de Aprobación del EsIA, la empresa inició un proceso de planificación basado en el cronograma expuesto en el acápite 5.4.5., del EsIA.

Desde entonces la empresa ha estado deliberando sobre el sistema de **cumplimiento** de las medidas de mitigación, prevención, conservación y control ambiental expresadas en el **Plan de Manejo Ambiental** y recabar las evidencias de las acciones de mantenimiento ambiental y la construcción de la casa modelo que requiere de la instalación de los sanitarios realizadas.

2.0 ASPECTOS TÉCNICOS

a. Breve descripción del proyecto

El proyecto consiste en la construcción de un “Residencial **de 60 viviendas**”, en lotes de 250 a 333 m² en un área altamente intervenida por el desarrollo urbano de aproximadamente 2 hectáreas + 8549.91 m², la limpieza y adecuación del sitio se realizará en primera instancia a fin de minimizar totalmente el impacto ambiental que pueda presentarse por las actividades del proyecto, el movimiento de tierra se realizará con la ayuda de medios mecánicos o alternativos idóneos, debidamente

autorizados y los materiales excedentes serán reciclados por las actividades del proyecto o colocados en proyectos localizados en la región en donde sean útiles como material de préstamo o para otros menesteres dentro de la industria de la construcción.

Se considera un movimiento de tierra para nivelar y posible relleno interno, por lo tanto se utilizará equipo pesado (Retroexcavadora y tractor solamente) estrictamente necesario y apropiado que generará un excedente de material que como se dijo anteriormente podrán ser relocalizado dentro de las áreas del proyecto de construcción del residencial; habilitado el sitio, el promotor contempla a futuro el establecimiento de las viviendas plasmadas en el plano de lotificación; atendiendo los requisitos establecidos por la autoridad competente, incluido el **Municipio de Atalaya**.

Durante la fase de construcción y operación se deben tomar todos los controles ambientales expuestos en el **Plan de Manejo Ambiental** a fin de ejecutar un proyecto realmente amigable con el ambiente y la salud de la población. Los consultores ambientales consideran se generarán impactos ambientales no significativos de fácil mitigación.

Las aguas residuales serán tratadas en un eficiente sistema (Planta de Tratamiento), a fin de realizar descargas de aguas residuales tratadas inocuas al medio ambiente tal como lo establecen las normas (DGNTI COPANIT 35-2000) y el código sanitario entre otros requerimientos legales, los residuos sólidos serán dispuestos en el relleno sanitario Municipal y el agua potable para el proyecto se obtendrá de pozo profundo con la debida concesión de uso de agua permanente, y de los comercios existentes en el lugar.

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Atalaya, Distrito de Atalaya y Provincia de Veraguas, en la finca No. Finca: Código de ubicación 9901, folio Real No. 461522 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público de Panamá. Esta finca es propiedad de la sociedad **Home Concept, S. A.**; cuyo Representante Legal es Jaime Alejandro Rodríguez López, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-795-2355.

El polígono se ubica en las coordenadas centrales: (vértice 1) N890558.00 y E506434.00; (vértice 2) N890511.00 y E506439.00; (vértice 3) N890465.00 y E506450.00; (vértice 4) N890505.00 y E506552.00, (vértice 5) N890553.00 y E506567.00, (vértice 6) N890594.00 y E506624.00, (vértice 7) N890660.00 y E506621.00 En el anexo Nº 4, se observa la localización regional geo referenciada, del polígono del proyecto.

El sitio fue elegido para ubicar el proyecto por las siguientes razones:

- Es un área baldía cercana a viviendas y a la vez localizado en un sitio cercano a vías principales de acceso rápido.
- El sitio se ubica en un lugar cercano a centros urbanos y cuenta con vías de acceso desde diferentes sectores de la ciudad de Santiago y del distrito de Atalaya, lo que facilitará la afluencia de los futuros clientes.
- Este sector ha sido fuertemente impactado por actividades antrópicas y tiene norma de zonificación RE, según el Manual de Normas de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda (ver Anexos).
- Para adecuar el sitio a las exigencias del proyecto, se requiere realizar movimientos de tierra, nivelación de piso y adecuación de otras áreas del proyecto, lo que además de reducir los costos de construcción, minimiza los impactos sobre éste y otros recursos ambientales.

- El proyecto se localizará en un sitio relativamente cercano a grandes centros urbanos, por lo tanto se espera gran demanda.
- El proyecto que se formula adquiere relevancia al plantear una adecuación del sitio que eliminará impactos negativos al lugar, habilitará la finca para usos positivos, mejorará el paisaje y controlará la erosión del lugar con técnicas apropiadas, sin afectaciones mayores al ambiente y la salud de la población.
- Se aprovechará el material recicitable para restaurar áreas dentro del polígono del proyecto.
- Se le dará un uso más productivo al suelo al ser adecuado para otros propósitos.

Este sector forma parte de la misma dinámica comercial y de servicios que hay en la ciudad de Santiago y Atalaya.

Coordenadas UTM del polígono del proyecto

Cuadro No. 1

Datos de campo y del plano del polígono			
Estación o vértice	Coordenadas UTM		Distancia y Rumbo
	Latitud Norte	- Longitud Este	
1	890558.00	506434.00	-
2	890511.00	506439.00	-
3	890465.00	506450.00	-
4	890505.00	506552.00	-
5	890553.00	506567.00	-
6	890594.00	506624.00	-

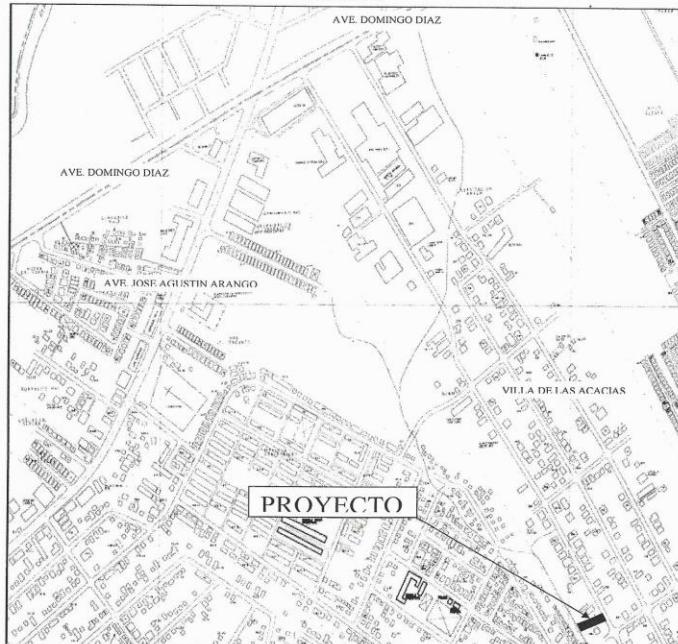
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

7	890660.00	506621.00	-
---	-----------	-----------	---

En el anexo N° 4, se observa la localización regional geo-referenciada del polígono del proyecto.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO: DOS EDIFICIOS DE PLANTA BAJA Y TRES ALTOS
PROMOTOR: SOLUCIONES GALÁCTICAS, S.A.
UBICACIÓN: CALLE TERCERA URBANIZACIÓN ANASA (VILLA DE LAS ACACIAS), CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.



PUNTO	UBICACIÓN REGIONAL	
	E	N
1	0673065	1000317
2	0673036	1000288
3	0673041	1000281
4	0673050	1000298
5	0673061	1000305
6	0673077	1000307

ESCALA 1:50,000

b. Equipo utilizado en el proyecto, personal, avance de actividades y problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y las soluciones propuestas.

Para la **fase de construcción** las actividades requeridas para el proyecto se requerirá del uso de equipo y maquinaria como el que se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 2
Maquinaria y equipo

Fase	Equipo/maquinaria	Cantidad
Planificación	Teodolito	1
	Computadora	3
	Plotter	1
	GPS	1
	Brújula	1
	Cámara fotográfica	1
Construcción	Retroexcavadora	1
	Camiones	2
	Compactadora manual	1
	soldadora	1
	Computadora	2
	Pick – up	1
	Grúa	1
	Tractor	1

El equipo a utilizar en la **fase de operación**, incluye el equipo doméstico de la actividad administrativa, el de su mantenimiento y eventualmente el que utilice el promotor para asistir en labores de mantenimiento, el cual incluye algunos de los equipos utilizados durante la fase de construcción. En esta fase el desempeño y mantenimiento del equipo o tecnología de la planta de tratamiento de aguas residuales, es sustancial para la operación del proyecto residencial.

Para los trabajadores durante la construcción se debe considerar lentes de protección, camisa manga larga, pantalón largo, botiquín de primeros auxilios accesible al personal, protectores auditivos si la magnitud del ruido así lo requiere, botas de trabajo, cinturones de seguridad, etc.

Durante la **Operación** posiblemente (El pronóstico del equipo requerido durante esta fase se aproxima a lista que se describe a continuación) se requerirá equipo de diferentes naturalezas, dado que eventualmente el sitio habilitado y el proyecto requerirá de algunas actividades de mantenimiento, y por lo tanto se pueden mencionar los siguientes:

- Equipo doméstico.
- Sillas, escritorios y mesas.
- Mostradores.
- Anaqueles.
- Archivadores.
- Aires acondicionados.
- Teléfonos fijos, celulares y fax.
- Caja registradora.
- Calculadoras y sumadoras.
- Computadoras e impresoras.

- Bóveda de seguridad.
- Equipo de aseo y de índole sanitario.
- Eventualmente camiones volquetes, pick-ups, bob-cat.
- Vehículos a motor variados.
- Casetas para almacenamiento de insumos y otros requerimientos.
- Sierras eléctricas y manuales.
- Andamios, escaleras, poleas manuales, etc.
- Generador eléctrico portátil.
- Eventualmente retroexcavadora y otros similares.

Durante la etapa de construcción la mano de obra requerida entre calificada y no calificada estará alrededor de los 17 trabajadores (empleos directos), los potenciales empleos indirectos se cuantifican a razón de tres (3) por cada empleo directo generado.

La estimación de los empleos directos que se generarán durante la fase de operación es regular y similar a lo que estila en este tipo de proyectos habitacionales, una vez habilitada el área con el residencial operando con usuarios apropiados y un mantenimiento ambiental también apropiado; este escenario puede considerarse como la **fase de operación** del proyecto de **Construcción del Residencial Villa de Las Palmas**.

Adicionalmente establecemos que este tema será abordado una vez el sitio habilitado con las soluciones de viviendas genere la implementación de actividades de seguridad, de manejo de residuos sólidos, aguas residuales y aguas pluviales, gestión administrativa y ambiental.

Durante la fase de construcción se preferirá ejecutar las actividades del proyecto en época seca a fin de eludir problemas que se presentan normalmente cuando ocurren

lluvias fuertes, principalmente cuando éstas coincidan con tormentas. En este caso se optará por suspender temporalmente las actividades de mayor riesgo, si fuese el caso.

En cuanto al avance de la obra al cierre del presente y primer informe (Julio de 2019), **se ha iniciado ligeramente la fase de construcción del proyecto residencial**. Por motivos de fuerza mayor se retrasó el inicio de la construcción del proyecto, (solamente se ha instalado el **letrero** sugerido en la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental según las especificaciones que establece la **Sección de Verificación del Desempeño Ambiental** del Ministerio de Ambiente), se está preparando y colocando al día la permisología del proyecto para iniciar los programas de la fase de construcción que conformaran el levantamiento de la edificaciones habitacionales.

c. Datos de producción o uso y problemas que se presenten (si el proyecto se encuentra en etapa de operación).

El proyecto **ha iniciado ligeramente la fase de construcción** (solamente se han realizado actividades de limpieza periódica, reparación de cerca perimétrica de alambre de púas, construcción de la casa modelo y colocación del letrero sugerido por el Ministerio del Ambiente de Panamá y plasmado en la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental) por lo tanto la etapa de operación también está retrasada, actualmente se están ejecutando las primeras actividades de la fase de construcción a fin de desarrollar en forma concreta las actividades del proyecto de edificación; todas las actividades y sus conexiones ambientales serán informadas oportunamente al Ministerio de Ambiente según el Informe Pertinente de Seguimiento Ambiental del proyecto residencial.

3.0 Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental.

a) Cronograma de cumplimiento del PMA y Resolución de Aprobación a la fecha de presentación del informe.

Presentamos El **Cronograma** alternativo del **PMA** expuesto en el **EsIA** y su **Resolución** de Aprobación **IA-DRVE-074-2016**, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, y que es demostrado en la tabla N° 3. Enfatizamos que el mismo se ha expuesto considerando las medidas de prevención, mitigación, conservación y control ambiental, aplicables a la fase de construcción del **RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS** (Se considera filosóficamente prevenir, corregir, mitigar y compensar), la cual tendrá una duración bastante variable dado que es una función del volumen de actividades a ejecutar, la frecuencia de aplicación y la demanda de soluciones habitacionales ofertadas.

Las medidas aproximadas que serán implementadas durante la fase de construcción principalmente, las incluimos en la primera columna de la tabla, y las identificamos en el cronograma, ya que esta fase apenas ha iniciado; sin embargo se atenderá oportunamente en los próximos informes de seguimiento del proyecto. Durante los primeros meses de iniciada la fase de construcción del proyecto de construcción del residencial, se ejecutarán actividades relacionadas con la recuperación ambiental y abandono de la fase de construcción, estas actividades se refieren a perfeccionamiento de cerca perimétrica, áreas verdes, direccionamiento de aguas pluviales, manejo de residuos de toda índole, aspectos relacionados con las molestias o potenciales conflictos con el entorno social y las utilidades públicas, asimismo se gestionará todo el sistema de manejo de aguas residuales, principalmente.

El cronograma de cumplimiento pronosticado que se deberá considerar se presenta a continuación (Ver Tabla No. 3) para cuando amerite y será corregido y ampliado en función de las circunstancias del proyecto y las buenas prácticas de ingeniería. En este caso el diagrama de Gantt constituye una guía para el cumplimiento de las actividades contempladas.

Cuadro N° 3

Cronograma Futuro de cumplimiento del PMA y Resolución de aprobación a la fecha de presentación del informe

Medidas de Prevención, Mitigación y control ambiental indicadas en el EsIA Cat. I.	Fase del proyecto											
	Construcción											Operación
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	
Mantener mantenimiento de flota automotriz.												No aplica
Inspecciones periódicas y diarias necesarias para mantener el área húmeda en época seca.												No aplica
Cubrir con lona o covertol el material movilizado.												No aplica
Durante la construcción se trabajará de 7:00 am. a 5:00 pm.												No aplica
Durante la operación se debe cumplir la norma vigente sobre ruidos ambientales.												
Remover estrictamente el material del área del proyecto.												
Evitar que el sedimento sea transportado por el agua de lluvia hacia sistemas de drenaje y curso hidrático.												
Canalizar escorrentías en la finca, utilizar contención o disipadores de velocidad.												
Revegetar el área verde destinada para tal fin.												
Durante la construcción se dará una recolección y adecuada disposición de desechos sólidos y líquidos en coordinación con el Municipio de Atalaya.												

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

efectos por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 55 de agosto de 2011.										
Antes del inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la Resolución AG-0235-2003 "Por la cual se establece la tarifa para la expedición de los permisos de tala, roza y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones. El pago en concepto de indemnización ecológica , es de obligatoriedad y una vez la Autoridad Regional le dé a conocer el monto a cancelar, contará con treinta días hábiles para ello.										
Cumplir con las recomendaciones y legislación del Ministerio de Obras Públicas, en lo que respecta a las normas de construcción de carreteras y caminos y drenajes, además deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, entradas y salidas ya sea en horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.										
El promotor deberá cumplir con el Decreto de Ruido, 306 de 14 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el control de los ruidos en ambientes laborales.										
El promotor está obligado a prevenir la erosión de los terrenos donde se va a habilitar, así como durante la operación del proyecto, implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación, que controlen la escorrentía superficial y el transporte de sedimentos.										
El promotor implementará medidas que prevengan derrames de hidrocarburos										

sobre el suelo, actividades se realizaran fuera del área del proyecto.											
Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando mejor disposición a conciliar con las partes, actuando de buena fe.											
El promotor durante la construcción del proyecto deberá coordinar y procurar el adecuado manejo de los desechos líquidos junto con la empresa encargada de su recolección.											
Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.											
Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 1, del 2004, por el cual se determina los niveles de ruidos en áreas residenciales e industriales, dictado por el Ministerio de Salud.											
Cumplir con la norma COPANIT-44-2000, que trata sobre emisiones de ruido.											
Cumplir con la norma COPANIT-45-2000, que trata sobre emisiones de vibraciones.											

4.0 Nivel de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, Adendas, Ampliaciones y Resolución de Aprobación.

Obviamente como no hemos dado inicio al proyecto nuestro nivel de cumplimiento es muy exiguo, sin embargo en la tabla que presentamos a continuación se presenta el detalle de las actividades a considerar cuando evaluemos el nivel de cumplimiento

del PMA y de las Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y sus posibles modificaciones.

Este detalle o futuro cumplimiento del **Plan de Manejo Ambiental** y de la Resolución que aprueba el **EsIA**, se presenta en la siguiente tabla, que consta de tres columnas. En la primera columna registramos las medidas de mitigación consideradas en el **PMA** y en la Resolución antes mencionada, en la segunda las acciones que se ejecutaran para implementar la medida y en la tercera columna deberá aparecer el análisis de la efectividad de la medida. Las fotografías y otras evidencias mínimas se presentan en los anexos.

Cuadro N° 4

**Nivel de cumplimiento del PMA y Resolución
de aprobación del EsIA**

Medida de Prevención y Mitigación indicadas en el EsIA	Cumplimiento		Efectividad de la medida
	Si	No	
Mantener mantenimiento de la flota automotriz.	✓		La medida se está cumplimiento tal como se expresó en el EsIA.
Inspecciones periódicas y diarias necesarias para mantener el área húmeda en época seca.	✓		Hay supervisión permanente y colaboraremos con la autoridad competente, como hasta ahora.
Cubrir con cobertores el material movilizado.	✓		No tenemos pilas de material aún, se cumplirá plenamente.
Durante la construcción se trabajará de 7:00 am., a 5:00 pm.	✓		La medida es efectiva.
5. Durante la operación se debe cumplir la norma sobre ruidos ambientales.			Por su naturaleza este proyecto genera ruidos ambientales de manera intermitente. Los ruidos

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

			de los alrededores (Hay vehículos transitando hacia otros proyectos, entonces existe un bajo nivel de presión sonora generada por el proyecto). La medida será efectiva.
6. Cuando amerite, remover el material o capa vegetal estrictamente necesaria en el área de impacto directo del proyecto.	✓		La medida se cumple plenamente.
7. Evitar que el sedimento sea transportado por el agua de lluvia hacia sistemas de drenajes a fin proteger cursos de aguas de diversa índole.	✓		Por la naturaleza del área la efectividad de la medida será mayor. El Promotor ha considerado los cursos de aguas de todo tipo existentes en el área de influencia del proyecto.
8. Canalizar el desagüe que corre por la finca o globo de terreno.	✓		La medida de control ambiental existe en el PMA del proyecto y se cumple con eficiencia.
9. Revegetar el área verde destinada para tal fin.			Se cumplirá con la norma.
10. Durante la construcción se dará una recolección y adecuada disposición de desechos sólidos y líquidos en coordinación con el Municipio de Atalaya.			Se ejecutará la medida.
11. Durante la fase de operación la promotora mantendrá un recipiente para que los clientes disponga los desechos y luego transportarlos al vertedero Municipal de Atalaya.			Cuando amerite los desechos sólidos se depositarán temporalmente en una estructura de cemento cerrada de cada vivienda o similar hasta su traslado al vertedero municipal. No se observan desechos en los alrededores del proyecto, atribuibles a éste.
12. Durante la construcción del proyecto, los trabajadores utilizarán letrinas portátiles o servicio higiénico, para realizar sus necesidades fisiológicas, cumplir con la norma COPANIT 35-2000.	✓		Se cumplirá eficientemente, dado que utilizaremos planta de tratamiento; ver fotografías.
13. Señalización vial clara y visible con letreros, en coordinación con el MOP y el ATTT.			Cuando amerite se implementará la medida.
14. Colocar una cerca perimetral competente.	✓		Se ha cumplido a cabalidad.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

Medida de mitigación indicadas en la Resolución que aprueba el EsIA			
1. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto.	✓		La medida ha sido efectiva desde que presentó la notificación de la resolución de aprobación del EsIA, y colocó el letrero.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	✓		Se cumplirá a plenitud en todo momento.
3. Presentar, ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis (6) meses y durante toda la fase, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en el EsIA y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de El Promotor del proyecto.	✓		Se está cumpliendo efectivamente.
4. Presentar, ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambios de las técnicas o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 55 de agosto de 2011. Considerar Indemnización ecológica tal como lo estable la resolución de aprobación.	✓		Se cumple con alta eficiencia, hemos informado de todos los pormenores oportunamente al Ministerio de Ambiente y existe disposición a continuar haciéndolo y asimismo se ha considerado el pago por indemnización ecológica.
5. Antes del inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la Resolución AG-0235-2003 "Por la cual se establece la tarifa para la expedición de los permisos de tala, roza y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de	✓		Se cumplió efectivamente.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

<p>desarrollo, infraestructuras y edificaciones. El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la Autoridad Regional le dé a conocer el monto a cancelar, contará con treinta días hábiles para ello.</p>			
<p>6. Cumplir con las recomendaciones y legislación del Ministerio de Obras Públicas, en lo que respecta a las normas de construcción de carreteras y caminos, drenajes; además deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, ya sea en horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.</p>			<p>Se hará efectiva esta medida en todo momento, lo estamos aplicando bien.</p>
<p>7. El promotor deberá cumplir con el Decreto de Ruido, 306 de 14 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el control de los ruidos en ambientes laborales.</p>	✓		<p>Se cumple o cumplirá eficientemente.</p>
<p>8. El promotor está obligado a prevenir efectos erosivos en el suelo de los terrenos donde se va a habilitar el sitio, así durante las fases de operación y construcción del proyecto implementará medidas y acciones, que controlen la escorrentía superficial y el transporte de sedimentos en todas direcciones.</p>	✓		<p>Se cumple eficientemente por el tipo de terreno y de proyecto de construcción estos efectos son mitigados con eficiencia.</p>
<p>9. El promotor implementará medidas que prevengan derrames de hidrocarburos sobre el suelo y evitará verter residuos con hidrocarburos en sitios de cualquier tipo o cursos de aguas.</p>	✓		<p>Se cumple con la medida en buena manera.</p>
<p>10. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando mejor disposición a conciliar con las partes, actuando de buena fe.</p>	✓		<p>Se cumplirá siempre con esta medida.</p>

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

11. El promotor durante la construcción del proyecto deberá coordinar y procurar el adecuado manejo de los desechos líquidos y sólidos junto con la empresa encargada de su recolección, autorizada por el Municipio de Atalaya.	✓		Se cumple eficientemente con la medida.
12. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.	✓		Se cumple estrictamente.
13. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 1, del 2004, por el cual se determina los niveles de ruidos en áreas residenciales e industriales, dictado por el Ministerio de Salud.	✓		Se cumple eficientemente.
14. Cumplir con la norma COPANIT-44-2000, que trata sobre emisiones de ruido.	✓		Se cumple eficientemente.
15. Cumplir con la norma COPANIT-45-2000, que trata sobre emisiones de vibraciones.	✓		Se cumple eficientemente.

5.0 Observaciones y recomendaciones generales para el promotor.

En esta sección el **Auditor Ambiental** podrá realizar cualquier tipo de observación o recomendación al promotor o al **Ministerio de Ambiente** que considere apreciable.

6.0 Anexos

Anexo 1

Registro Fotográfico

- Cualquier evidencia fotográfica respecto a la ejecución de los compromisos ambientales.

Anexo 2

Informe de monitoreo de parámetros ambientales

- Informe de monitoreo de parámetros ambientales.
- Localización gráfica de los puntos de monitoreo. **(En cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, de la Resolución de Aprobación o de las normativas ambientales vigentes).**

Anexo 3

Otros anexos

- Formatos auxiliares de cumplimiento ambiental, actas de reunión con la

comunidad, planos, mapas, concesiones, actas de asistencia a talleres de capacitación e inducción, otros permisos, etc. (Cualquier tipo de evidencia que demuestre el cumplimiento de la empresa al Estudio de Impacto Ambiental, a la Resolución de aprobación, así como de las normativas ambientales).

XII. BIBLIOGRAFÍA

CHIU VERGARA ABDIEL GUSTAVO, JARAMILLO BENIGNO, Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Proyecto "Construcción de Locales Comerciales y Oficinas, Cailin Zhu, Corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, Noviembre de 2013.

CHIU VERGARA ABDIEL GUSTAVO. Informe de Aplicación y Eficiencia de las Medidas de Prevención y Control Contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto "Construcción de Edificio Para Planta de Alimentos", Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, Noviembre de 2013.

CHIU VERGARA ABDIEL GUSTAVO. Apuntes de Campo, 05 de agosto a 05 de agosto de 2019.

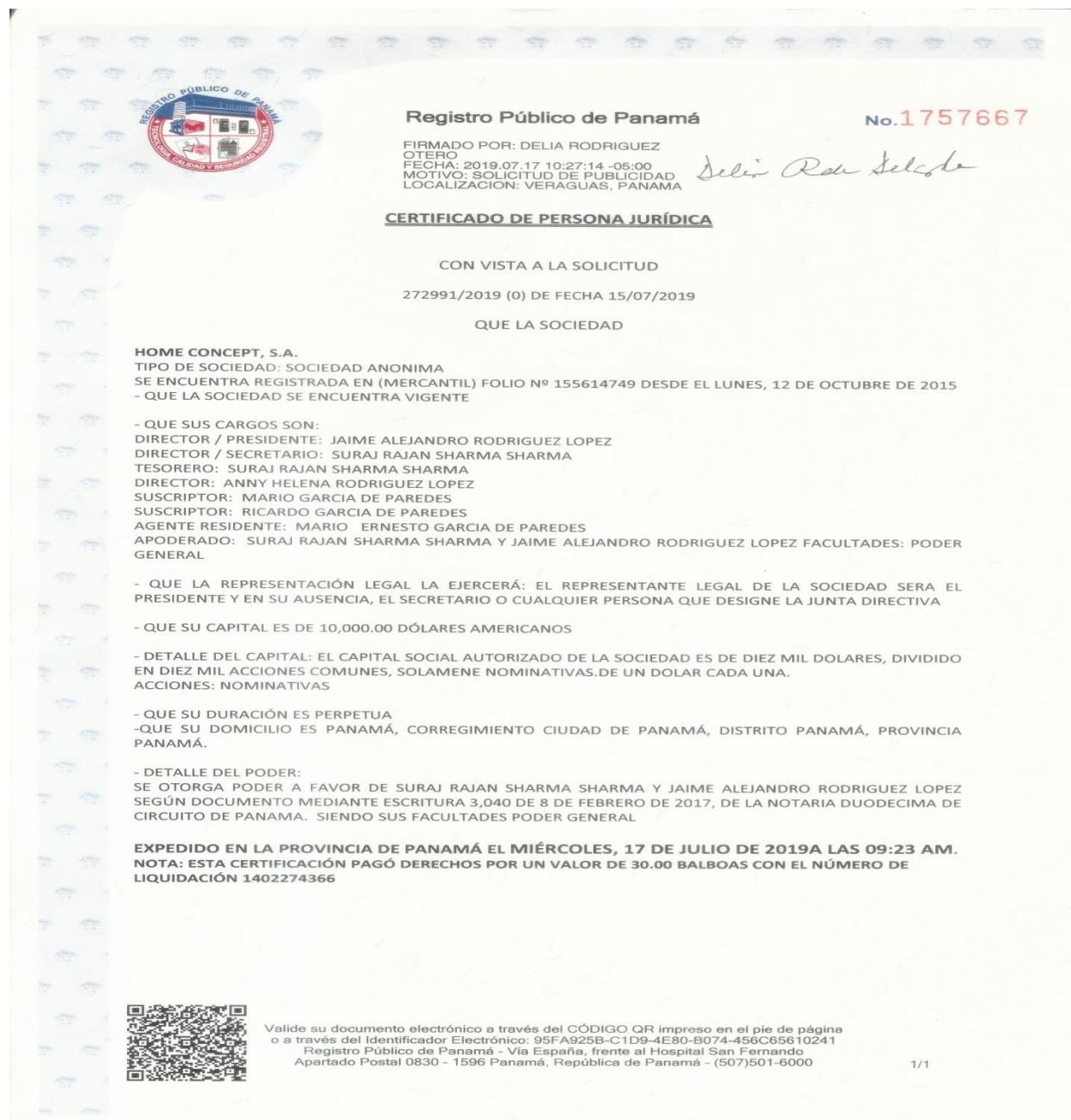
INFORME TÉCNICO No. 061-2018 de Seguimiento , Control y Fiscalización Ambiental realizado al proyecto **Residencial Villa de las Palmas** aprobado mediante Resolución Ambiental IA-DRVE-074-2016 de 26 de julio de 2016.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

XIII. ANEXOS

ANEXO N° 1

CERTIFICADOS Y CÉDULA DEL R.L.



**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**



Registro Público de Panamá

No. 1757710

FIRMADO POR: DELIA RODRIGUEZ
OTERO
FECHA: 2019.07.17 10:34:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: VERAGUAS, PANAMA

Delia R. Otero

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 272994/2019 (0) DE FECHA 15/07/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ATALAYA CÓDIGO DE UBICACIÓN 9001, FOLIO REAL N° 461522 (F)
CORREGIMIENTO ATALAYA, DISTRITO ATALAYA, PROVINCIA VERAGUAS
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 2 ha 8549 m² 91 dm²
CON UN VALOR DE DOSCIENTOS BALBOAS (B/. 200.00)
NÚMERO DE PLANO: 9-01-01-27490.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HOME CONCEPT, S.A.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE DOS MILLONES BALBOAS (B/. 2,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 24 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 6.9850% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6.75% ANUAL. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 DEL FOLIO (INMUEBLE) ATALAYA CÓDIGO DE UBICACIÓN 9001, FOLIO REAL N° 461522 (F), EL DÍA VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 512347/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

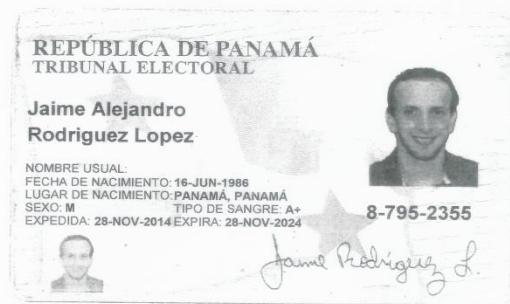
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2019 09:23 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402274367



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0D3192EB-4213-4636-8FD5-FCBC9E4B49DD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**



**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

ANEXO N° 2

FOTOGRAFÍAS (solamente está el letrero del Ministerio de Ambiente y exigidas evidencias fotográficas).



ANEXO N° 3

FACTURAS DE COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (No aplica) u otras.

ANEXO N° 4

FACTURA DE COMPRA DE MATERIA PRIMA (No aplica, estaba en planificación en este período).

ANEXO N° 5

**NOTA CON DETALLES DE LA EVOLUCIÓN DEL PROYECTO DE PERMISOS PARA DISPOSICIÓN DE
DESECHOS (No aplica para desechos, se subcontrata servicio a empresa autorizada).**

ANEXO N° 6

FACTURAS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO (No aplica).

ANEXO N° 7

ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE LA OBRA (No aplica).

ANEXO N° 8

FACTURAS DE COMPRA DE COMBUSTIBLE (No aplica).

ANEXO N° 9

PERMISO DE TALA E INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA.

ANEXO N° 10

OTROS PERMISOS

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**



Santiago, 7 de Febrero de 2019

Ing. Marcelo Tristán W.
Director Provincial de Veraguas
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
E. S. D.

Estimado Ing. Tristán, sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones.

Por medio de la presente notificamos el inicio de obra a partir del 11 de febrero de 2019.

Posterior al sello y aprobación de los planos de acueducto, sanitario y alcantarillado; comenzaremos construcción a partir de la fecha indicada.

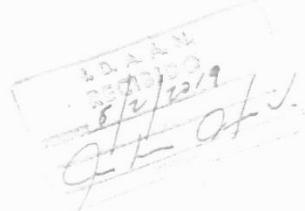
Por lo cual solicitamos una inspección al proyecto Residencial VILLA DE LAS PALMAS, ubicado en la comunidad de Punta Mono, corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, provincia de Veraguas en cual tiene los siguientes registros de finca; Código de ubicación, 9001, folio real 461522, propiedad de la empresa HOME CONCEPT, S.A.

Para los fines pertinentes adjuntamos un juego de copia de los planos de Acueducto y Sanitarios.

Agradecemos la atención por ustedes siempre brindada.

Atentamente,


Jaime A. Rodríguez López
Cep: 8-795-2355
Cel: 6698-8200
Representante Legal/Presidente.



8/2/2019
JF

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**



Santiago, 7 de Febrero de 2019

Ing. Dutari / *Sindy Solis*.
Oficina Regional de Veraguas
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Estimado Ing. sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones.

Por medio de la presente notificamos el inicio de obra a partir del 11 de febrero de 2019.

Posterior al sello y aprobación de los planos de sistema pluvial; comenzaremos construcción a partir de la fecha indicada.

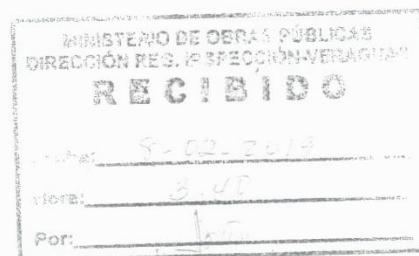
Por lo cual solicitamos una inspección al proyecto Residencial VILLA DE LAS PALMAS, ubicado en la comunidad de Punta Mono, corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, provincia de Veraguas en cual tiene los siguientes registros de finca; Código de ubicación, 9001, folio real 461522, propiedad de la empresa HOME CONCEPT, S.A.

Para los fines pertinentes adjuntamos un juego de copia de los planos de sistema Pluvial.

Agradecemos la atención por ustedes siempre brindada.

Atentamente,


Jaime A. Rodríguez López
Cep: 8-795-2355
Cel: 6698-8200
Representante Legal/Presidente.



**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

ANEXO N° 11

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

061-218
✓

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN IA-DRVE-074-2016

Del 26 de Julio del 2016

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS**".

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente-Veraguas, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **JAIME ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número 8-795-2355; se propone realizar un proyecto denominado "**RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS**" a desarrollarse en el Corregimiento de Atalaya, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, ubicado en inmueble con código de ubicación 9901, Folio Real N° 461522 (F).

Que **JAIME ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número 8-795-2355; presento un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I., denominado "**RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS**" elaborado bajo la responsabilidad del **ING. ABDIEL CHIU (IRC-080-2001)** y **FRANCISCO CARRIZO (IRC-070-2009)** profesionales independientes de la empresa promotora del proyecto, como lo estipula la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

El proyecto consiste en desarrollar un residencial (norma R-E) sobre un área de 2 hectáreas + 8549.91 m², en el cual se pretenden construir unas 60 residencias unifamiliares con lotes de 250 a 333 m², el cual se describe de la siguiente manera comprendiendo un área de 2 hectárea + 8549.91 m² del total de la finca; área de calles con 6891.09 m², también contempla unos 1886.55 m² para áreas verdes y otras como servidumbres pluviales, tanque de reserva de agua. Es importante señalar que la finca colinda con la línea de transmisión eléctrica de ETESA, por tal razón se mantendrá el margen actual de servidumbre (2330.34 m²) según disposición establecida por la autoridad. La disposición final de las aguas servidas, será mediante la construcción de sistemas de recolección colectivo para el residencial (Planta de tratamiento).

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. IA-DRVE-074-2016
FECHA: 26 de Julio del 2016
Página 1 de 8

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

Para la construcción del proyecto requiere de una inversión aproximadamente de un millón quinientos mil dólares USD\$. 1 500 000.00, lo cual incluye permisos de construcción, contrato de construcción y los costos de la gestión Ambiental.

La localización geográfica del proyecto “, mediante el sistema UTM es:

Punto	Este	Norte
1	506434	890558
2	506439	890511
3	506450	890465
4	506552	890505
5	506567	890553
6	506624	890594
7	506621	890660

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS**” la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente-Veraguas, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012

Dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Veraguas, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

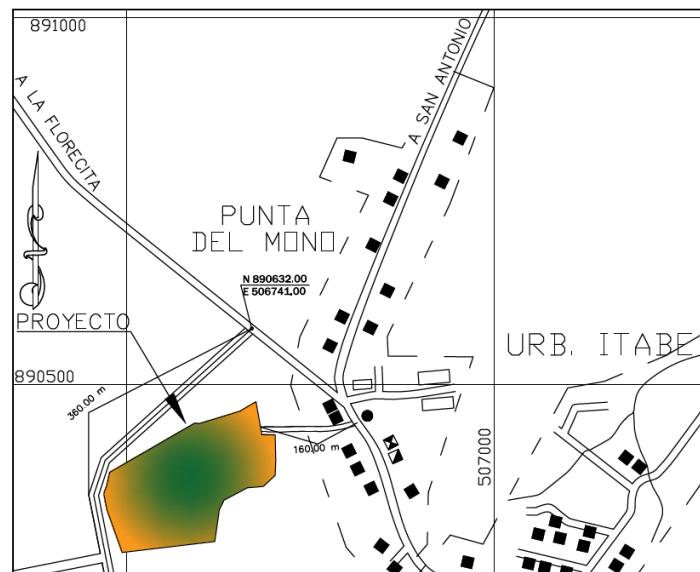
Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS**” cuyo **PROMOTOR** es **HOME CONCEPT, S.A.** con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto “**RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS**” deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. IA-DRVE-074-2016
FECHA: 26 de Julio del 2016
Página 2 de 8

ANEXO N° 12

LOCALIZACIÓN REGIONAL.



ANEXO N° 13

CONTRATO.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA DE LAS PALMAS"
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
MITIGACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
